Congreso de la República, por el distrito electoral de Loreto, en el marco de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que el Jurado Electoral Especial de Maynas realice la anotación marginal conforme a lo expuesto en el considerando 14 de la presente resolución y continúe con el trámite correspondiente.

Registrese, comuniquese y publiquese.

SS.

TICONA POSTIGO

ARCE CÓRDOVA

CHANAMÉ ORBE

CHÁVARRY CORREA

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Concha Moscoso Secretaria General

1842541-10

# SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Autorizan inscripción de persona jurídica en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas

## RESOLUCIÓN SBS Nº 5923-2019

Lima, 16 de diciembre de 2019

EL SECRETARIO GENERAL (a.i.)

VISTA:

La solicitud presentada por la señora Alis Cecilia Felipe Flores para que se autorice la inscripción de la empresa CLUB DEL SEGURO PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A.C. en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas (Registro): Sección III: De los Corredores de Seguros B: Personas Jurídicas, numeral 1 Corredores de Seguros Generales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas, aprobado por Resolución S.B.S. Nº 808-2019, establece los requisitos formales para la inscripción de las Empresas Corredoras de Seguros en el Registro respectivo;

Que, la solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos por la referida norma administrativa;

Que, el Departamento de Registros ha considerado pertinente aceptar la solicitud de inscripción de la empresa CLUB DEL SEGURO PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A.C. en el Registro: y

SEGUROS S.A.C. en el Registro; y,
De conformidad con lo establecido en la Ley General
del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y
Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros

- Ley N° 26702 y sus modificatorias y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de esta Superintendencia, aprobado por Resolución S.B.S. N° 1678-2018 de fecha 27 de abril de 2018; y, en la Resolución S.B.S. N° 5756-2019 de fecha 05 de diciembre de 2019;

#### RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inscripción en el Registro, Sección III: De los Corredores de Seguros B: Personas Jurídicas, numeral 1 Corrredores de Seguros. Generales, a la empresa CLUB DEL SEGURO PERÚ CORREDORES DE SEGUROS S.A.C., con matrícula Nº J-0895

**Artículo Segundo.-** La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese y publiquese.

RAÚL RODDY PASTOR MEJÍA Secretario General (a.i.)

1842608-1

Autorizan inscripción de persona jurídica en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas

## **RESOLUCIÓN SBS Nº 6125-2019**

Lima, 20 de diciembre de 2019

EL SECRETARIO GENERAL

VISTA:

La solicitud presentada por el señor Enrique Romani Bravo para que se autorice la inscripción de la empresa CONFIANZA & VIDA ASESORES Y CORREDORES DE SEGUROS S.A.C. en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reasequros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas (Registro): Sección III: De los Corredores de Seguros B: Personas Jurídicas, numeral 3 Corredores' de Seguros Generales y de Personas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas, aprobado por Resolución S,B.S. Nº 808-2019, establece los requisitos formales para la inscripción de las Empresas Corredoras de Seguros en el Registro respectivo;

Que, el solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos por la referida norma administrativa;

Que, el Departamento de Registros ha considerado pertinente aceptar la solicitud de inscripción de la empresa CONFIANZA & VIDA ASESORES Y CORREDORES DE SEGUROS S.A.C. en el Registro; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia dé Banca y Seguros - Ley N° 26702 y sus modificatorias y en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA de esta Superintendencia, aprobado por Resolución S.B.S. N° 1678-2018 de fecha 27 de abril de 2018;

## RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inscripción en el Registro, Sección III: De los Corredores de Seguros B: Personas Jurídicas, numeral 3 Corredores de Seguros Generales y de Personas, a la empresa CONFIANZA & VIDA ASESORES Y CORREDORES DE SEGUROS S.A.C., con matrícula N° J-0896.